



Punta Alta, 31 de Mayo de 2021

**Año 2021**

**Corresp. Expte. R-84-2021**

**Resolución Nº 84**

### **VISTO**

El "Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina" aprobado por la resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación (Plan de acción-población objetivo-Cronograma-Establecimientos educativos-Energía eléctrica-Vacuna),y

### **CONSIDERANDO**

Que por la Resolución 2883/2020 Anexo I del Ministerio de Salud de la Nación se aprobó el plan mencionado en el Visto.

Que por el decreto 41/2020 de la Provincia de Buenos Aires designó al Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de aplicación del "Plan estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina.

Que, debido a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas el "Plan estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina" estableció el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas.

Que dicho Plan ha considerado un marco bioético fundado en los principios de igualdad y dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad.

Que el criterio para priorizar a la población a vacunar por etapas se contempla en "función del riesgo de enfermedad grave" y "la probabilidad de una mayor exposición al virus".

Que consecuentemente se priorizó por "Riesgo por exposición y función estratégica" al: Personal de salud, Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios, Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria) y otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.

Que el criterio por "Riesgo de enfermedad grave" priorizó a: Adultos de 70 años y más, personas mayores residentes en hogares de larga estancia, adultos de 60 a 69 años y adultos de 18 a 59 años de grupos en riesgo.

Que surge necesario que entre los grupos prioritarios por "función estratégica y Riesgo por exposición al virus" se pueda incluir a los bomberos voluntarios.

Que la ley 10917 de la Provincia de Buenos Aires reconoce en su artículo 3°, el carácter de Servicio Público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, en todo el ámbito de la Provincia.

Que el Decreto 4601/1990 de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 3° entiende que el servicio de bomberos voluntarios tiene una finalidad eminentemente altruista y motivada en la necesidad de proteger vidas y bienes dentro de una comunidad organizada.



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia

2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

Que en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires se presentó un proyecto de Declaración Expte 1941/21-22, peticionando al Gobierno Nacional la incorporación a los Bomberos Voluntarios en el Plan Estratégico de Vacunación.

Que incluirlos en el Plan estratégico para la vacunación contra la COVID-19 asegura la loable tarea que realizan.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales se ----- dirige a la Ministra de Salud de la Nación, Doctora Carla Vizzoti, para incluir en el Plan de Vacunación contra el COVID-19, dentro de la prioridad de los grupos de población a vacunar, a los bomberos voluntarios por función estratégica y riesgo por exposición.-

**Artículo 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales ----- solicita el pronto tratamiento del expediente 1941/21-22 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

**Artículo 3°:** Envíese copia a los Consejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

**Artículo 4°:** Vistos y Considerandos forman parte integrante del presente.-

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.  
GFL**

**Pablo Zaragoza**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



**Nicolas Aramayo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante